

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en el día de la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín** dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **Boletín**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 182 de 30 Junio.)

MINISTERIO DEL TRABAJO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto de Reformas Sociales el Censo electoral social, cuya formación le fué encomendada con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre de 1919, y para hacer más rápida y eficaz la rectificación del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por dicho organismo, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º En el más breve plazo posible, el Instituto de Reformas Sociales remitirá directamente á los Gobernadores civiles las listas electorales correspondientes á las respectivas provincias.
 - 2.º Los Gobernadores civiles, tan pronto como reciban las mencionadas listas, las harán insertar en el **Boletín Oficial** de la provincia y remitirán dos ejemplares al Instituto de Reformas Sociales, telegrafando á este Centro el día que se haga la inserción.
 - 3.º En el mismo número del **Boletín** se hará saber que, durante un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de las listas electorales, podrán los interesados dirigir al Instituto de Reformas Sociales, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, completar los datos omitidos y presentar los documentos que proceda.
- De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1920.—Cañal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado por Real decreto de 8 de Mayo del año actual el Ministerio del Trabajo, á quien compete la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900 y disposiciones complementarias de la misma, es indudable que de este centro depende la Asesoría General de Seguros, á cuyo cargo se halla el despacho de los expedientes relativos á las Compañías y Sociedades mutuas que legalmente substituyen al patrono en las obligaciones que contraiga por los accidentes del trabajo de que sean víctimas sus obreros, y con el fin de que cuanto se relacione con los fines sociales á que la citada ley obedece tenga en su acción la unidad debida,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. La Asesoría General de Seguros, instituida y organizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 28 de Julio, artículos 17, 18 y 19 del Real decreto de 29 de Agosto del año 1900 y Real orden de 28 de Mayo de 1904, se entenderá que depende del Ministerio del Trabajo desde 1.º del mes actual.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1920.—Cañal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 177 de 25 Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisaría General de Subsidencias

DELEGACIÓN REGIA DE TRANSPORTES POR FERROCARRIL

Finalizado el día 15 del actual el plazo concedido por acuerdo de esta Delegación Regia, fecha 17 de Abril último, para que, como excepción al régimen establecido por el Real decreto de 15 de Febrero de 1918, respecto á transportes entre punto enclavado en zonas marítimas, se permitiese la libre facturación y transporte por ferrocarril de la patata temprana entre dichas zonas, y subsistiendo aún las circunstancias que motivaron la referida disposición,

Esta Delegación Regia ha acordado prorrogar el plazo que al fin indicado se concedió por el antecitado acuerdo de 17 de Abril del corriente año, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 18 del mismo mes, hasta el día 31 inclusivo de Julio próximo venidero; debiendo practi-

carse por las Divisiones de ferrocarriles cerca de las Empresas de las líneas que inspeccionen, las gestiones que sean necesarias para que en la medida que las circunstancias lo permitan se doten de material bastante las estaciones donde de ordinario se facture la mencionada mercancía.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1920.—El Delegado Regio, A. Valenciano.—Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones Técnicas y Administrativas de ferrocarriles.

(«Gaceta» núm. 176 de 24 Junio.)

Cuarta sección.

Número 1194. EDICTO

Juana Quiñonero Morat, domiciliada últimamente en Cartagena, Plaza Castellini, 9, 3.º, comparecerá en término de treinta días ante don D. Agustín Carrasco, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del tercer Regimiento, para hacerle entrega de un documento en causa por rapto y estupro, instruida contra el soldado del expresado cuerpo Antonio Galindo López.

Dado en Cartagena á 14 de Mayo de 1920.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Carrasco.

Número 1.422. Requisitoria.

Pérez García Antonio, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, de 21 años de edad, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Totana (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Mallorca número 13, D. Manuel Marcano Mediavilla, en el Cuartel de Santo Domingo, con residencia en Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia 15 de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Marcano.

Número 1.457. REQUISITORIA

Galera Teruel José, hijo de Diego y de Tomasa, natural de Murcia,

avecindado en Almería, de estado soltero, de 23 años de edad, de oficio barbero, estatura 1.642 metros, domiciliado últimamente en Almería, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Gerona núm. 22, D. Federico Roncal Menachr, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 30 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Federico Roncal.

Número 1.475. Edicto.

Manuel Climet Font, marinero de la Armada, domiciliado últimamente en este Arsenal, comparecerá en término de treinta días ante D. Ignacio Sanguino Hernández, Capitán de Infantería Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero, para que responda á los cargos que en causa por reincidencia en faltas me hallo instruyendo, instruida contra el mismo.

Dado en Cartagena á 21 de Junio de 1920.—El Secretario, Tomás Estévez.—V.º B.º: El Juez instructor, Sanguino.

Número 1.430. REQUISITORIA

Tornero Toro José, hijo de José y de Maravillas, profesión jornalero, natural de Cieza (Murcia), de 24 años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Langrais (Francia), procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica número 54, D. Francisco Núñez Cabaleiro, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

La Coruña 8 de Junio de 1920.—El Teniente Juez instructor, Francisco Núñez.

Quinta sección.

Número 1.508. TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

Sesión del día 10.

Sesión del día 14 de Noviembre de 1919.

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don Diego Zamora Sáez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 26 de Junio de 1920.— El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Número 1.501.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Utilidades

Circular

Llamo la atención de los señores Alcaldes que aun no han remitido la copia certificada de su presupuesto municipal en la parte referente a sueldos, haberes etc., que si el día 5 de Julio próximo no obra en esta oficina dicho documento cumpliendo órdenes superiores pasará el día 6 del mismo mes un Comisionado de esta Administración para recabarle de la Alcaldía morosa, corriendo a costa de ella las dietas y gastos que el Comisionado produzca.

Murcia 26 de Junio de 1920.— El Administrador de Contribuciones, Rafael Teutor.

Sexta sección.

Número 2.344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Mes de Octubre.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para reconstruir la casa núm. 24 de la calle de San Antolin propia de D. Antonio Montesinos Puigcerver, y

Hacer constar en acta el sentimiento que ha causado las desgracias producidas en Cartagena por la tormenta de últimos de Septiembre, que Murcia entera y en su representación el Ayuntamiento se asocia a su tristeza y pena, y se halla dispuesto a prestarle su favor y cooperación en cuanto sea posible.

A propuesta del Sr. Solar celebrar las sesiones en lo sucesivo a las diez y seis horas.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Diego Sánchez Jara, maestro interino que fué de las Escuelas Graduadas denominadas «García Alix» solicitando reconocimiento de un crédito.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, en la instancia de D.ª Josefa Pinar y D.ª Josefa Moreno, maestras subvencionadas que fueron de este Municipio solicitando reconocimiento de créditos.

Conceder a la viuda del guardia municipal Ramón Soler, en concepto de socorro y por una sola vez la cantidad de 100 pesetas.

Aprobar el dictamen de la Comisión mixta de Teatros en las solicitudes de D. Nicanor Ciosa Ponce de León, arrendatario del Teatro de Rómulo, pidiendo se le admita el importe del 10 por 100 de la que le corresponde ingresar por un año en concepto de fianza, y que se deje sin efecto lo consignado en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones que determina sea el 20 por 100 del importe del contrato, desestimando tal petición.

Conceder permiso a D. Gerardo Murfy para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa número uno de la calle de los Apóstoles a la alcantarilla pública de dicha calle.

Dar las gracias al Sr. Alcalde de Toledo, por el acuerdo de aquella Corporación de abrir suscripción en todos los Municipios de España con el fin de remediar desgracias en ésta.

Dar las gracias al Sr. Alcalde de Burgos, por el acuerdo de aquel Ayuntamiento significando su más profunda pena y condolencia con motivo de las desgracias y horrosos efectos ocasionados por las recientes inundaciones.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para el nombramiento de una ó varias Comisiones que asistidas por personal técnico adecuado visiten los puntos damnificados por las últimas tormentas y aprecien los daños causados.

A propuesta del Sr. Miñano, nombrar jardinero mayor a José Gozávez.

Conceder una gratificación de 316 pesetas, 60 céntimos a cada uno de los Sres. Calderón y Martí, empleados en las oficinas municipales y que no perciben sueldo, por los trabajos que tienen efectuados durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Gratificar a los Cabos de Serenos Adolfo Zaragoza y Ramón Moreno, suspensos de empleo y sueldo con 2 pesetas diarias por cada día que prestaron servicio.

Aprobar el dictamen de la Comisión del Gobierno interior en la instancia de D. Antonio González Conegeros, apoderado de la razón social Joaquín Martínez Tellér, del Comercio de sombreros, para que se le conceda el uso del noble escudo de la Ciudad.

Aprobar un escrito suscrito por varios Senadores, Diputados, Alcalde y particulares de esta ciudad, aceptando íntegramente las condiciones propuestas en el mismo referente a terrenos para la edificación de un Cuartel en la calle de Cartagena.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para hacer la designa-

ción y nombramiento del representante ó representantes de este Municipio para asistir a la Corte a ser posible el día 20 del actual y tratar con el Sr. Ministro de la Gobernación sobre el proyecto del régimen local.

Dar las gracias al Alcalde de Toledo y al Concejal de aquel Ayuntamiento D. Alfredo Merino, por su moción referente a la cooperación para aliviar a los damnificados de esta región de Levante por las últimas tormentas; esperando el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Solicitar del Gobierno de S. M. se otorgue una distinción a la digna esposa del Sr. Gobernador civil de la provincia, Excm. Sra. Marquesa de Algara de Grech, por su caritativa gestión con motivo de las últimas tormentas para allegar recursos con que socorrer y favorecer a nuestros hermanos de la ciudad de Cartagena, recabando de los Ayuntamientos de la provincia el concurso en esta petición y autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera un palco para la corrida de toros del día 26 con dicho fin benéfico, y entregar por él la cantidad que sea posible dadas las circunstancias y el estado de los fondos municipales.

Sesión del día 24.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos. Autorizar al Sr. Alcalde para contribuir a la suscripción iniciada por el Alcalde de Toledo en favor de los inundados y en la forma que mejor estime.

Conceder permiso para edificar en Torregüera a Fulgencio Sánchez un solar propio.

Que asista la Comisión de propios al deslinde de los montes de propios núm. 79 bis del catálogo que comprende el Castillo del Puerto de la Cadena, Barranco Moreno, El Rapetejo, Barranco del Inferno y Sierra de Carrascos.

Confirmar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde a favor de D. Jacinto Serrano Miró, para oficial auxiliar de Secretaría y para ocupar la vacante que este deja en Contaduría de auxiliar primero, a D. Antonio Piñuela Romero.

Sesión del día 31.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para reedificar la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Santa Rosalía de D. Antonia Serradeils.

Conceder permiso para la reconstrucción de la casa núm. 7 de la calle del Carmen propia de D. Ramón Berenguer Sánchez.

Nombrar Ayudantes segundos de la Brigada de Zapadores Bomberos a D. Luis Carceller Ferrero y Don Jaime Valcárcel Gil de Ossorio y D. José Antonio Rodríguez Moreno.

Agradecer al Ayuntamiento de Barcelona las atenciones por su acuerdo respecto a la labor realizada en la última Asamblea de Haciendas locales.

Haber visto con agrado las manifestaciones del Sr. Alcalde respecto de su viaje a Madrid para proveer de trigo a esta ciudad.

Murcia 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, José María Hilla.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Presentado este extracto de acuerdos, formado por Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal: certificado.—A. Hernández.

Número 1.445.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto

Antonio García López, natural de Caravaca, de oficio jornalero y de unos 44 años de edad, fijó su residencia en esta población en estado de soltero a fines del año 1895 y se ausentó en el de 1900, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, cuyas señas personales son: estatura 1'545 metros aproximadamente, pelo castaño obscuro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, señas particulares ninguna.

Lo que se hace público a los fines y en cumplimiento a los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos.

Totana 15 de Junio de 1920.—Francisca Cayuela.

Octava sección

Número 1.527.

JUZGADO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA

Cédula de citación

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia de hoy, se cita a los que se consideran herederos de Vicente Moreno González, de Ramón Moreno García, Antonio López Illán, Matias López Illán, José Antonio García Pinar y Agustín Arnaldos Martínez, para que el día ocho de Julio próximo a las diez, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Zaballuru núm. 17, al objeto de asistir al acto de conciliación interpuesto por el Procurador Don Juan González Cárceres, en nombre del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, a fin de que dejen a disposición del mismo las fincas que poseen de dichos causantes, pertenecientes a la Capellanía fundada por Don Melchor Sánchez Penalver, en esta huerta, apercibiéndoles de que al no comparecer se tendrá el acto por enterado sin efecto.

Molina de Segura treinta de Junio de mil novecientos veinte.—El Secretario, José María Marín.

Número 1.516.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación

Se cita a Jonch M.ª Coll de 25 años, soltero, radiotelegrafista, subdito inglés, sin domicilio conocido, para que comparezca personalmente ante este Juzgado, el día seis del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena 22 de Junio de 1920.—El Secretario, C. Campoy.